

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de noviembre del año en curso, se recibió de forma electrónica solicitud de información por parte del señor **ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA** quien solicitó la información que se detalla: **"NÚMERO DE RUTA O CODIGO DE RUTA QUE PASAN POR LOS MUNICIPIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA: Chalchuapa, San Sebastian Salitrillo, Santa Ana, San Antonio Pajonal, Santiago de la Frontera, Candelaria de frontera; DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN: Ahuachapán, Concepción de Ataco, Atiquizaya, Jujutla, Guaymango, San Francisco Menéndez, San Pedro Puxtla; DEPARTAMENTO DE SONSONATE: Acajutla, Armenia, Caluco, Cuisnahuat, Izalco, Nahuilingo, Nahuizalco, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Mazahuat, Santa Isabel de Ishuatan, Santo Domingo de Guzmán, Sonsonate, Sonzacate; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE: Apastepeque, San Cayetano Istepeque, San Vicente, Tepetitán, Verapaz, Santa Clara, Tecoluca; DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL: Ciudad Barrios, Chapeltique, El Tránsito, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, San Gerardo, San Rafael Oriente, DEPARTAMENTO DE USULUTAN: Alegria, Berlín, Concepción Batres, El Triunfo Ereguayquin, Jiquilisco, Jucuapa, Jucuarán, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Puerto el Triunfo, San Agustín, San Buenaventura, San Dionisio, San Francisco Javier, Santa Elena, Santa María, Santiago de María, Tecapán, Usulután; DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: Rosario de Mora".**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus



fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Carballo Medina.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección General de Transporte Terrestre. En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió el oficio de fecha veintisiete de noviembre del presente año, suscritos por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición del solicitante detalle de los número de rutas/códigos que circulan en diferentes municipios indicando origen y destino de cada uno.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio de fecha veintisiete de noviembre del presente año, suscritos por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.  
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.